

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

SÁBADO, 27 DE ABRIL DE 1985  
NÚM. 96

DEPOSITO LEGAL LE-1—1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.100 pesetas al trimestre; 1.900 pesetas al semestre, y 3.000 pesetas al año.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 43 pesetas línea de 13 ciceros.

### Excmo. Diputación Provincial de León ANUNCIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que la Diputación Provincial anunciará concurso-subasta para contratar las obras de construcción de un Puesto sobre el río Torio en San Feliz de Torio, por importe de 45.201.436 pesetas.

El pliego de condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Contratación, para que durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones.

León, 16 de abril de 1985.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 2985

\*\*\*

La Diputación Provincial de León celebrará concurso-subasta para realizar las obras de construcción de un Puesto sobre el río Torio en San Feliz de Torio, a resultas de las reclamaciones que puedan formularse durante el plazo establecido para exposición del pliego de condiciones, conforme dispone el artículo 119.2 del R. D. 3046/1977, de 6 de octubre, y en las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTAS UNA MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y SEIS (45.201.436) pesetas.

Fianza provisional: 537.000 pesetas.  
Fianza definitiva: La máxima auto-

rizada por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Plazo de ejecución: Un año.

Los pliegos de condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Diputación donde puede presentarse la documentación para tomar parte en este concurso-subasta, durante el plazo de veinte días contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de diez a catorce horas.

La apertura de proposiciones se verificará:

a) Primer periodo, sobre subtítulo "Referencias". En el Salón de Sesiones del Palacio Provincial a las doce horas del día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de plicas.

b) Segundo periodo, sobre subtítulo "Oferta económica". En el mismo lugar, a la hora y día que se anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

#### MODELO DE PROPOSICION:

D. ...., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ....., provisto de D.N.I. número ....., expedido en ....., con fecha ... de ..... de 19... obrando en su propio nombre y derecho (o con poder bastante de ....., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado* número ..... de fecha ..... de ..... de 1985, así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas del concurso-subasta para las obras de construcción de un puente sobre el río Torio en San Feliz de Torio, y conforme en todo con los

mismos se compromete a la realización de las obras con estricta sujeción a los mencionados pliegos, por la cantidad de ..... pts. (aquí la proposición por el precio tipo, o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad). Igualmente se compromete a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los trabajadores de cada oficio o categoría empleados en la obra, por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias, no serán inferiores a los fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente).

León, 17 de abril de 1985.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

2984 Núm. 2417.—3 311 ptas.

\*\*\*

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 294 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955 y disposiciones concordantes, he resuelto convocar SESION EXTRAORDINARIA DE LA CORPORACION PROVINCIAL que se celebrará el próximo día TREINTA de ABRIL a las DIEZ (10) horas en primera convocatoria y, si no concurriese número suficiente, en segunda el día 2 de mayo, a la misma hora que la anteriormente citada.

#### ORDEN DEL DIA

1. Lectura y, en su caso, aprobación del acta borrador correspondiente a la sesión ordinaria de 28 de marzo.
2. Expedientes de concesión de ayudas económicas y subvenciones.

3. Proyecto de contrato de préstamo de 581.550.000 pesetas con el Banco de Crédito Local de España, para financiación parcial del Plan de Obras y Servicios de 1985.
4. Presupuesto de actividades sociales en COSAMAI.
5. Propuestas de incremento de precio por acogido y día en Centros Benéficos.
6. Expediente de anulación de créditos en resultas del ejercicio de 1984.
7. Liquidación de presupuesto general ordinario de 1984.
8. Expediente primero de modificación de créditos en el presupuesto general ordinario de 1985.
9. Acta de recepción definitiva de obras.
10. Proyectos y presupuestos reformados, desglosados y modificados de obras.
11. Liquidaciones de obras.
12. Modificaciones de obras.
13. Peticiones de prórroga para terminación de obras.
14. Peticiones de Ayuntamientos de que se les encomiende la ejecución de obras.
15. Renuncias a la ejecución de obras y solicitudes de cambio de obras en Planes Provinciales.
16. Propuesta de recepción única y definitiva de una obra.
17. Estudio realizado para solicitar declaración de Comarca de A. E. de los Municipios de Carucedo y Borenes y propuesta de realización de estudios previos para solicitar la petición de prórroga de las Comarcas cuya acción especial ya ha concluido.
18. Expediente sobre devolución fianza constituida para la obra de alumbrado público de Paladín.
19. Propuesta aplicación remanentes planes 1984.
20. Propuesta de concesión de ayudas económicas para pago de obras ya ejecutadas.
21. Recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Val de San Lorenzo contra acuerdo de recepción obras de "Ampliación de la estación depuradora de aguas residuales en Val de San Lorenzo".
22. Solicitud de ayuda económica a la Junta de Castilla y León para financiar obras de infraestructura hidráulica urbana incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios y en los de Comarcas de A. E. de 1985.
23. Propuesta sobre adjudicación de obras de "Pavimentación de calles en Silván", a la misma empresa que ejecuta las obras de "Alcantarillado de Silván".
24. Reajuste del Plan de electrificación de núcleos enclavados en Comarcas de A. E. Anualidad de 1984.
25. Expedientes sobre concesión de anticipos reintegrables.
26. Propuesta de aportación económica para la construcción de un paso a nivel en Azadinos.
27. Propuesta de colaboración económica al Ayuntamiento de Hospital de Orbigo para adquisición de edificio que afecta a camino vecinal en Puente de Orbigo.
28. Adjudicación definitiva del concurso convocado para adquirir dos autobombas para el Servicio de Extinción de Incendios.
29. Obras en el C. V. de Congosto a Santa Marina del Sil a realizar por las Brigadas de Obras de la Diputación.
30. Proyecto de construcción de muros en el C. V. de Sobrado a Cabeza de Campo y contratación de las obras.
31. Redacción de proyectos de caminos vecinales de acceso a núcleos comunicados, del Programa de Inversiones para 1985.
32. Pliego de Condiciones técnicas y económico-administrativas para contratar el Plan Rector Cartográfico para la provincia de León.
33. Informes sobre diversos expedientes de delimitación de cascos urbanos.
34. Solicitudes de planeamiento urbanístico de diversos Ayuntamientos.
35. Propuestas de ayuda económica a los Ayuntamientos de Crémenes y León para ferias de vacuno y agroganadera.
36. Nombramiento de Presidentes de Comisiones Gestoras.
37. Adjudicaciones de concursos convocados para contratar suministro de mobiliario para el centro de La Bañeza y COSAMAI.
38. Nombramiento de representante de la Diputación para formalizar documentaciones ante el Banco Hipotecario de España para recibir subvenciones oficiales.
39. Recursos sustanciados por el Ayuntamiento de Hospital de Orbigo y otros más contra distribución de Remanente de Canon Energético.
40. Aplicación por los Ayuntamientos de cantidades procedentes del Canon Energético, año 1984.
41. Distribución de Remanente de Canon Energético para 1985 y Remanentes no invertidos de 1984.
42. Peticiones de reconocimiento de servicios prestados a la Administración Pública por don Feliciano Castaño Castaño y don Javier del Cueto Morán.
43. Regularización de situación administrativa de los funcionarios don Félix Ortega y don Esteban Tomás Arias Suárez.
44. Jubilación forzosa de don Servilio Arias Arias, calefactor de la CRISC.
45. Solicitud de don Laurentino Martínez Viñuela de cambio de coeficiente y concesión de gratificaciones.
46. Solicitud de dos peones camineros de gratificación y clasificación como conductores.
47. Nombramiento de once Oficiales de Recaudación.
48. Programa de actividades culturales para 1985.
49. Propuesta actualización del plan de adecuación y reforma del Hospital General.
50. Brigadas de Vías y Obras.
51. Solicitud de don Enrique Bueno Miralles de autorización para enajenar apartamento en el Puerto de San Isidro.
52. Programa de Juventud, Deportes y Turismo para 1985.
53. Presupuesto construcción telesilla Cebolledo-Riopinos, Pliego de Condiciones económico-administrativas, y presupuesto línea subterránea de media tensión y centro de transformación.
54. Dictámenes del Patronato del Conservatorio Provincial de Música.
55. Actuaciones de la Presidencia para contratar la realización de trabajos con equipos especializados por no haberse adjudicado las becas convocadas para ello.
56. Informaciones de la Presidencia.

León, 24 de abril de 1985.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.—El Secretario, José Manuel Valle Caverro. 3013

\*\*\*

### Cooperación Provincial a los Servicios Municipales ANUNCIO

Incoado expediente para la modificación del Reglamento de la Cooperación Provincial a los Servicios Municipales, aprobado por la Excelentísima Diputación Provincial en su sesión de 25 de mayo de 1956 y modificado en sesiones de 28 de mayo de 1965 y 1 de febrero de 1980, de conformidad con lo acordado por el Pleno de esta Diputación en sesión de 28 de marzo pasado, los artículos 9.º y 10.º del citado Reglamento quedarán redactados en la siguiente forma:

"Artículo 9.º.—No se concederá esta forma de cooperación a aquellos Ayuntamientos que cuenten en su plantilla o mediante contratación de servicios, con técnicos facultados para la redacción de los proyectos de que se trata.

Se entiende en principio que todo Ayuntamiento con Presupuesto que no baje de dieciséis millones de pesetas, cuenta con técnico capacitado para redactar los proyectos y dirigir las obras de la competencia municipal.

Artículo 10.º.—Las ayudas técnicas y económicas en la redacción de estudios y proyectos a los Municipios de la Provincia se ajustarán a la siguiente escala de bonificaciones:

a) Ayuntamientos con Presupuesto inferior a dos millones de pesetas, bonificación total.

b) Ayuntamientos con Presupuesto de dos millones una peseta a cuatro millones de pesetas, bonificación del 90 por 100.

c) Ayuntamientos con Presupuesto de cuatro millones una pesetas a seis millones de pesetas, bonificación del 80 por 100.

d) Ayuntamientos con Presupuesto de seis millones una pesetas a ocho millones de pesetas, bonificación del 70 por 100.

e) Ayuntamientos con Presupuesto de ocho millones una pesetas a diez millones de pesetas, bonificación del 60 por 100.

f) Ayuntamientos con Presupuesto de diez millones una pesetas a doce millones de pesetas, bonificación del 50 por 100.

g) Ayuntamientos con Presupuesto de doce millones una pesetas a catorce millones de pesetas, bonificación del 40 por 100.

h) Ayuntamientos con Presupuesto de catorce millones una pesetas a dieciséis millones de pesetas, bonificación del 30 por 100.

A los Ayuntamientos con Presupuesto de más de dieciséis millones y menos de veinte millones de pesetas, cuando circunstancias muy especiales lo aconsejen, puede concedérseles la ayuda técnica y económica con bonificación de hasta el 30 por 100.

Por regla general, la misma escala será aplicada a los proyectos tipo a que se refiere el artículo 6.º del presente Reglamento, pudiendo la Diputación en casos especiales facilitar tales proyectos con carácter gratuito.

La precedente escala de bonificaciones regirá igualmente para la ayuda consistente en dirección de obras."

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley Refundida de Régimen Local de 24 de junio de 1955, en relación con el 113 de la misma Ley, para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, se puedan presentar reclamaciones ante la propia Corporación Provincial.

León, 17 de abril de 1985.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 2986

\*\*\*

## Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

### ZONA DE LEÓN 2.ª (PUEBLOS)

#### EDICTO

##### NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Conceptos tributarios: Rústica y Seguridad Social.

Ejercicios: 1983 y 1984.

Don Miguel Angel González García, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado de la expresada Zona, de la que es Titular don Andrés Herrero Martínez.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que instruye

contra el deudor (o, deudores) que después se indican, por los conceptos y ejercicios expresados, se han practicado las siguientes actuaciones:

"Diligencia de embargo de bienes inmuebles.—Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor (o, deudores) que a continuación se expresa/n y estimándose insuficientes los bienes embargados (o, desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor (o, a cada uno de los deudores) que a continuación se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan.

Deudor: D. Quintín García Fernández

Importe de la deuda tributaria:

	Pesetas
A la Hacienda Pública ... ..	2.460
A la Mutualidad Nacional Agraria ... ..	16.036
Importe total deuda tributaria ... ..	18.496

Las fincas rústicas que se embargan están ubicadas en el término municipal de Fresno de la Vega.

Finca N.º 1.—Una finca en el término municipal de Fresno de la Vega, en el paraje denominado "Manadero", polígono 1, parcela 39, con una superficie de 1,84,30 Ha., clasificada como cereal regadío de 5.ª que linda: N., José García Marcos; E., desconocido; S., Santiago Mateos Prieto; O., camino de Cañas.

Finca N.º 2.—Otra en el paraje denominado "Chopo", polígono 1, parcela 378, con una superficie de 70,20 as., clasificada como cereal regadío de 5.ª que linda: N., Ervigio Prieto Prieto; E., Celso García Prieto; S., Juan Fernández Morán; O., Daciano García Fuentes.

Finca N.º 3.—Otra en el paraje denominado "Cno. de Benamariel", polígono 1, parcela 429, con una superficie de 7,95 as., clasificada como Arboles de Ribera que linda: N., Azucena Marcos Robles; E., camino de Benamariel; S., Hros. de Antonio Morán Marcos; O., Confederación.

Finca N.º 4.—Otra en el paraje denominado "Fuente Fuella", polígono 5, parcela 120, con una superficie de 48,80 as., clasificada como prado seco, que linda: N., Inés Bodega Miguélez; E. Anunciación Marcos Fdez.; S. Francisco Marcos Fdez.; O. camino de los Prados.

Finca N.º 5.—Otra en el paraje denominado "Lagartero", polígono 6, parcela 235, con una superficie de 20,44 áreas, clasificada como cereal seco

de 5.ª que linda: N., Cándido Marcos Vázquez; E., León Arteaga Arteaga; O., río; S., José García Marcos.

Providencia.—En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del art. 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese la anterior diligencia de embargo a los deudores (y, en su caso a los cónyuges), y a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden, en el plazo de quince días, designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo a favor del Estado y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento de este expediente a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para autorización de subasta conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Asimismo requiérase a los deudores para que en el plazo de quince días que determina el art. 132 del repetido texto legal, aporten a este expediente, los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, bajo apercibimiento, en caso de que así no lo hagan, de suplirlos a su costa."

Ambas diligencia y providencia están firmadas por el Sr. Recaudador el día 20 de marzo de 1985.

Lo que se hace público en cumplimiento y a efectos de lo acordado en la providencia transcrita, teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 113 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55-2 de su Instrucción para general conocimiento y notificación de los deudores, cónyuges de los mismos, representantes legales, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, o personas bajo cuya custodia, cuidado, administración o cargo se encuentren los bienes embargados o los posea por cualquier otro título; advirtiendo lo siguiente:

1.º—Que contra el acto, notificación y requerimiento practicados por medio del presente edicto, de no estar conforme con ellos, el recurso que se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la forma que se determina en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación, y

2.º—Que la interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

En León, a 12 de abril de 1985.—El Recaudador, Miguel Angel González García.—V.ª B.ª: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 2776

## Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo, se ha levantado acta de infracción número Empleo 155/85 a la Empresa Ricardo Pérez Fernández, con domicilio en León.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 18 de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — Fernando Galindo Meño. 2981

\*\*\*

Don Fernando Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo, se ha levantado acta de infracción número S. S. 278/85 a la Empresa María José Flecha García, con domicilio en León.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 18 de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — Fernando Galindo Meño. 2981

\*\*\*

Don Fernando Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo, se ha levantado acta de liquidación núm. 158/85, a la Empresa María José Flecha García, con domicilio en León.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 18 de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — Fernando Galindo Meño. 2981

Don Fernando Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo, se ha levantado acta de infracción número S. S. 296/85 a la Empresa José Antonio Sáez Marina, con domicilio en Sahechores de Rueda.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 18 de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — Fernando Galindo Meño. 2981

\*\*\*

Don Fernando Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo, se ha levantado acta de infracción número Obstr. 309/85, a la Empresa José Antonio Sáez Marina, con domicilio en Sahechores de Rueda.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 18 de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — Fernando Galindo Meño. 2981

\*\*\*

Don Fernando Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo, se ha levantado acta de liquidación n.º 163/85, a la Empresa José Antonio Sáez Marina, con domicilio en Sahechores de Rueda.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 18 de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — Fernando Galindo Meño. 2981

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACION

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo  
Agrario

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Calaveras de Arriba (León), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Real Decreto de 22.12.82 (B. O. E. de 27.1.83, núm. 23) que el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha aprobado las Bases Definitivas de la zona indicada, con fecha 11 de abril de 1985 y que éstas estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento de Almanza, durante un plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los documentos que los interesados podrán examinar en los citados locales son:

—La copia del acta por la que la Comisión Local establece las Bases Definitivas, y

—Los documentos inherentes a ella, relativos al perímetro (fincas de la periferia que se incluyen o excluyen, superficies que se exceptúan y plano de la zona); a la clasificación de tierra y fijación de coeficientes; a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se haya declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Agricultura, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las oficinas de la Jefatura del I.R.Y.D.A. en León, c/ República Argentina, 41, expresando un domicilio dentro del término municipal y en su caso, la persona residente en el mismo a quien haya de hacerse las notificaciones que procedan y presentando con el escrito original, dos copias del mismo.

Si el recurso presentado, hace necesario un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que expresamente se renuncie a ese reconocimiento, si se deposita en las oficinas indicadas la cantidad que por la Jefatura se estime precisa para sufragar los gastos de la peritación. El Excmo. Sr. Ministro acordará la devolución al interesado de la cantidad depositada, si el reconocimiento no llegara a efectuarse o si por él se estimase total o parcialmente el recurso.

León, 19 de abril de 1985.—El Jefe Provincial (ilegible).

2982

Núm. 2377.—3.182 ptas.

## Comisaría de Aguas del Duero

### ANUNCIO

Comunidad de Regantes Presas Verdulina y otras de Tabuyo del Monte (León), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Valtabuyo en término municipal de Luyego de Somoza, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley n.º 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Luyego de Somoza o en esta Comisaría sita en Valladolid, calle Muro, n.º 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. núm. 8.346).

Valladolid, 12 de abril de 1985.—El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

2906 Núm. 2347.—1.591 ptas.

### MINISTERIO DE HACIENDA

## Consortio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales

### HUELVA

#### SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA

### ANUNCIO

Ignorándose el actual domicilio de los contribuyentes que a continuación se relacionan, y resultando desconocidos en los domicilios que igualmente se citan, por el presente se les notifica, de conformidad con lo establecido en el artículo 80-3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, que les han sido practicadas las siguientes liquidaciones tributarias por el concepto de Contribución Teritorial Urbana.

Número: 82488.—Contribuyente: De la Mata González, Audit.—Último domicilio: Luengo-León, s/n.—Localidad: León.—Ejercicio: 1984.—A ingresar: 8.995 pesetas.

Número: 82489.—Contribuyente: De la Mata González, Audit.—Último domicilio: Luengo-León, s/n.—Localidad: León.—Ejercicio: 1984.—A ingresar: 8.995 pesetas.

### Formas de realizar el ingreso

Por medio de abonaré. En metálico, en la Sección de Caja de la Delegación de Hacienda. Por cheque o talón de cuenta corriente bancaria o de Caja de Ahorros. Por Giro Postal Tributario.

### Plazos para realizar el ingreso

Sin recargo:

Para las liquidaciones notificadas, según publicación de este anuncio, entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 10 del mes siguiente o, si éste fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

Para las liquidaciones notificadas, según publicación de este anuncio, entre el día 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 25 del mes siguiente o, si éste fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

Con recargo del 5 por 100 de prórroga:

Durante los quince días naturales a contar del vencimiento de los plazos anteriores.

Transcurrido el plazo de la prórroga sin haber efectuado el ingreso se procederá a su cobro en vía de apremio.

### Recursos contra la liquidación

De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante el Servicio de Gestión Tributaria en este Consorcio, o reclamación económico-administrativa, también en el plazo de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en la Delegación de Hacienda, ambos plazos a partir del día siguiente al de la notificación, según publicación de este anuncio, y sin que uno y otra puedan simultanearse.

La interposición de recurso o reclamación no suspende la obligación de efectuar el ingreso en el Tesoro del importe de la liquidación y, en su caso, de los recargos de prórroga y apremio.

Huelva, a 20 de marzo de 1985.—El Jefe del Servicio de Gestión Tributaria (ilegible).—V.º B.º: El Gerente del Consorcio (ilegible). 2936

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de

### León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

De doña Isidora García Lozano, para acondicionar local con destino a Pub, en la c/ Obispo Manrique, n.º 2.—Expediente 529/85.

De D. Garcilaso del Amo Prieto, para acondicionar local destinado a Bar, en la c/ Doña Urraca, n.º 6.—Expediente 521/85.

León, 19 de abril de 1985.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

2987 Núm. 2426.—946 ptas.

### Ayuntamiento de Sahagún

Habiendo sido aprobados por este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 12 de abril de 1985, los proyectos de obras que se relacionan, están expuestos al público durante quince días, a efectos de reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Alumbrado público en varias calles de Sahagún, redactado por el perito industrial don Antonio Manuel Madarro Palacios, por importe de 6.174.066 pesetas.

Alumbrado público en Celada de Cea, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Demetrio Castellanos Melgo, por importe de 1.358.854 pesetas.

Alumbrado público en Riosequillo, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, don Demetrio Castellanos Melgo por importe de 947.769 pesetas.

Alumbrado público en San Pedro de las Dueñas, redactado por el Perito Industrial don Antonio Manuel Madarro Palacios, por importe de 3.180.485 pesetas.

Alumbrado público en Galleguillos de Campos, redactado por don Francisco J. Sandoval Macarro, Ingeniero Industrial, por importe de 3.977.531 pesetas.

Sahagún, a 16 de abril de 1985.—El Alcalde (ilegible).

2998 Núm. 2423.—1.548 ptas.

### Ayuntamiento de Fresnedo

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se encuentra expuesto al público, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones, el Padrón Municipal de Vehículos y el de Arbitrios Municipales para el año 1985.

Fresnedo, a 19 de abril de 1985.—El Alcalde (ilegible).

2999 Núm. 2418.—430 ptas.

### Ayuntamiento de Riego de la Vega

Apobado definitivamente, al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo tomado por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1985, por un importe de 13.973.950 pesetas, nivelado en ingresos y gastos,

con el siguiente resumen por capítulos, artículo 14/2 de la Ley 40/1981:

INGRESOS	
	Pesetas
1.º—Impuestos Directos ...	3.014.200
2.º—Impuestos Indirectos...	600.850
3.º—Tasas y otros ingresos	3.445.794
4.º—Transferencias corrientes ...	5.813.106
5.º—Ingresos patrimoniales	100.000
9.º—Variación de Pasivos Financieros ...	1.000.000
<b>Total ...</b>	<b>13.973.950</b>
GASTOS	
1.º—Remuneraciones de personal ...	6.963.135
2.º—Compra de bienes corrientes y de servicios.	2.932.670
3.º—Intereses ...	76.295
4.º—Transferencias corrientes ...	51.850
6.º—Inversiones reales ...	100.000
7.º—Transferencias de capital ...	3.350.000
9.º—Variación de pasivos financieros ...	500.000
<b>Total ...</b>	<b>13.973.950</b>

..

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Proyecto de Alumbrado Público a la localidad de Castrotierra de la Valduerna, redactado por el Ingeniero Industrial don Secundino Omaña García, por importe de 4.300.000 pesetas, se somete a información pública en Secretaría Municipal por término de quince días a efecto de reclamaciones.

Riego de la Vega, 22 de abril de 1985.—El Alcalde, Antonio M. Martínez.

2991 Núm. 2430.—2 021 ptas.

#### Ayuntamiento de Calzada del Coto

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18 de los corrientes el Pliego de Condiciones Económico-administrativas que ha de regir en la subasta pública para la venta de 15 solares de bienes de propios de este Ayuntamiento, se expone al público por espacio de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Calzada del Coto, a 19 de abril de 1985.—El Alcalde (ilegible).

\*\*

#### SUBASTA PUBLICA DE SOLARES PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 de abril de 1985, acordó sacar a pública subasta, la venta de unos terrenos de bienes de propios, con calificación de solares,

situados en la calle de la Era y calle San Roque, previa autorización de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León por orden de fecha, 10 de abril de 1985, bajo las siguientes condiciones:

1.ª—Los solares situados en la calle de la Era, son nueve, de superficie variable, entre 303 m<sup>2</sup> y 205 m<sup>2</sup>, según plano existente en el Ayuntamiento acotado a escala y numerado. La superficie total es de 2.081 m<sup>2</sup>.

Los solares situados en la calle San Roque son seis, con superficie variable entre 272 m<sup>2</sup> y 156 m<sup>2</sup>. Siendo la superficie total de 1.194 m<sup>2</sup>.

2.ª—Tipo de licitación.—Es de 1.000 pesetas m<sup>2</sup>, no admitiéndose propuestas que no cubran esta cifra.

3.ª—Proposiciones.—Las proposiciones serán presentadas en sobre cerrado y lacrado en el Registro de este Ayuntamiento en un plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los sobres deberán contener solamente una propuesta cada uno de acuerdo con el modelo que se indica en el anexo de la presente, ofertando por un solar, si bien se pueden presentar los sobres de oferta que estimen pertinentes. En el sobre deberá incluirse una declaración jurada de que el ofertante no está incapacitado para contratar, ni está comprendido en las condiciones de incompatibilidad que determina el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Incluirá igualmente un resguardo de haber constituido la fianza provisional en este Ayuntamiento o en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Sahagún, por importe del 5 por 100 del tipo de licitación de cada solar.

4.ª—Adjudicación provisional. — La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial el día siguiente que se cumplan veinte hábiles a partir de la publicación de la subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, a las once de la mañana.

Abiertas las plicas se efectuará la adjudicación provisional a las ofertas más altas para cada parcela o solar, y en caso de empate se adjudicará a los que resulten ser residentes habituales en la localidad. Solamente se adjudicará un solar a cada ofertante, y si resultara su propuesta elegida para más de uno, deberá escoger el que desee, adjudicándose los otros a los ofertantes siguientes en cantidad ofrecida para cada uno de ellos.

5.ª—El pago de la cantidad ofrecida se efectuará de una sola vez en el plazo de ocho días a partir de la adjudicación definitiva confeccionándose seguidamente la escritura pública

ante Notario, cuyos gastos, así como los impuestos, serán en su totalidad a cargo de los compradores.

El Pliego de Condiciones económico-administrativas está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen por los interesados, entendiéndose que todos los participantes en la subasta lo conocen y se someten a sus condiciones.

#### MODELO DE PROPOSICION

D. ... .., mayor de edad, vecino y con domicilio en ... .., provincia de ... .., calle ... .. núm. ... .., provisto del D. N. I. núm. ... .., teniendo capacidad legal para contratar y enterado del anuncio de subasta publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º ... .. de fecha ... .. de ... .. de 1985, así como el Pliego de Condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta para la adjudicación de solares procedentes de bienes de propios de este Ayuntamiento, con destino a la construcción de viviendas unifamiliares, y encontrándolos conforme, se comprometo a la adquisición del solar núm. indicado en el Plano de ... .. metros cuadrados de su superficie, situado en la calle ... .., ofreciendo por el mismo la cantidad de ... .. pesetas (en letra).

... .. de ... .. de 1985.

Firma

Calzada del Coto, a 19 de abril de 1985.—El Alcalde (ilegible).

2996 Núm. 2419.—5.633 ptas.

#### Ayuntamiento de Izagre

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario del año 1985, se expone al público por quince días en las oficinas Municipales, para poder ser revisado y reclamado en su caso. De no presentarse reclamación alguna, pasará a ser Presupuesto Definitivo sin necesidad de ulterior aprobación.

Izagre, a 19 de abril de 1985.—El Alcalde (ilegible).

2993 Núm. 2425.—559 ptas.

#### Ayuntamiento de La Ercina

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 20 de abril de 1985, el Proyecto Técnico del Alumbrado Público de Valporquero de Rueda de este Municipio, se encuentra de manifiesto al público al objeto de ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes en las oficinas de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días.

La Ercina, a 20 de abril de 1985.—El Alcalde (ilegible).

2999 Núm. 2424.—645 ptas.

*Ayuntamiento de  
Castrillo de Cabrera*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 14 del corriente, el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el actual ejercicio, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días a fin de que pueda ser examinado y formular contra el mismo cuantas reclamaciones estimen convenientes, considerando aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo, caso de no formularse reclamaciones.

Castrillo de Cabrera, 17 de abril de 1985.—El Alcalde (ilegible).

2944 Núm. 2378.—731 ptas.

\* \* \*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, don Nefalí G. Almarza Fernández, colegiado n.º 8.482, para las obras de Pavimentación de calles —I.ª Fase— en Odollo, con cargo a los Remanentes del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1984, "Acción Especial de las Cabrerías", por un importe de cinco millones de pesetas (5.000.000) se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días a fin de que pueda ser examinado y formular contra el mismo cuantas reclamaciones estimen por conveniente.

Castrillo de Cabrera, 17 de abril de 1985.—El Alcalde (ilegible).

2945 Núm. 2379.—860 ptas.

*Ayuntamiento de  
Villares de Orbigo*

Confeccionada la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, la de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, referidas al pasado ejercicio de 1984, quedan las mismas de manifiesto al público en la Secretaría municipal en unión del Dictamen de la Comisión de Hacienda y demás documentos que las justifican, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más pueden ser examinadas por los interesados, y presentar cuantas reclamaciones u observaciones estimen procedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villares de Orbigo, a 17 de abril de 1985.—El Alcalde (ilegible).

2946 Núm. 2380.—903 ptas.

*Ayuntamiento de  
Sabero*

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, juntamente con los expedientes, justificantes y dictámenes correspondientes, durante el plazo de quince días los siguientes documentos:

Cuenta General del Presupuesto Ordinario de los años 1982-1983-1984.

Cuenta de V.I.A.P. de los años: 1982-1983-1984.

Cuenta General del Presupuesto de Inversiones 1982.

Lo cual se anuncia a los efectos del artículo 790,2 de la Ley de Régimen Local, para que durante dicho plazo y ocho días más puedan los interesados formular por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Sabero, a 18 de abril de 1985.—El Alcalde (ilegible).

2948 Núm. 2382.—946 ptas.

*Ayuntamiento de  
Sobrado*

Por don Reyes Vázquez Domínguez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Farmacia, en la localidad de Friera, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sobrado, 17 de abril de 1985.—El Alcalde (ilegible).

2947 Núm. 2381.—903 ptas.

*Ayuntamiento de  
Villarejo de Orbigo*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal de Inversiones para el ejercicio de 1985 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Villarejo de Orbigo, a 19 de abril de 1985.—El Alcalde (ilegible).

2949 Núm. 2389.—731 ptas.

*Ayuntamiento de  
Riello*

En relación con el anuncio que aparece inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 75, de fecha 30 de marzo de 1985, relativo al expediente de contribuciones especiales para las obras de "Acondicionamiento de los C.V. de La Lomba", se hace la aclaración de que las obras a que se refiere, son las denominadas de "Acondicionamiento del Camino de El Castillo al de Riello a

Rosales y acondicionamiento del Camino de Riello por Campo de la Lomba a Rosales".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Riello, 16 de abril de 1985.—El Alcalde, Urbano Muñiz Pérez.

2950 Núm. 2390.—817 ptas.

*Ayuntamiento de  
Villanueva de las Manzanas*

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión del día 17 de los corrientes, el Pliego de Cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación por concierto directo de las obras "Ampliación del alumbrado público de Pallaquinos", se expone al público por espacio de ocho días.

Villanueva de las Manzanas, a 19 de abril de 1985.—El Alcalde (ilegible).

2951 Núm. 2391.—516 ptas.

*Ayuntamiento de  
Páramo del Sil*

Se encuentran de manifiesto al público por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, en la Secretaría Municipal los siguientes documentos:

—Proyecto de Piscina en Páramo del Sil —I.ª Fase— por importe de 10.839.933 pesetas.

—Rectificación Padrón M. Habitantes al 31-03-85.

Páramo del Sil, 19 de abril de 1985. El Alcalde, Francisco Alfonso.

2952 Núm. 2392.—602 ptas.

*Ayuntamiento de  
Sena de Luna*

Por don Arcadio Fidalgo Ruiz se ha solicitado licencia de apertura de establecimiento para la venta de comestibles y derivados, en la localidad de Abelgas de Luna.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que los que se consideren afectados por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, las observaciones pertinentes, a presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de diez días hábiles.

Sena de Luna, 16 de abril de 1985. El Alcalde (ilegible).

2955 Núm. 2394.—817 ptas.

*Ayuntamiento de  
Mansilla de las Mulass*

Por don Solutor Miguélez Mateos, vecino de esta localidad, se ha solicitado licencia para la apertura de un local con destino a la compra-venta, alquiler y cambio de elementos, efectos o aparatos relacionados con la televisión, video, ra-

dio, fotografía y música. El local está sito en el núm. 5-bajo de la Plaza del Grano, localidad de Mansilla de las Mulas.

El expediente de su razón se encuentra en la Secretaría Municipal, y durante el plazo de diez días contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrá ser examinado y se podrán presentar, en él cuantas reclamaciones se consideren; todo ello de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2.816/1982, de 27 de agosto, y Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Mansilla de las Mulas, a 16 de abril de 1985.—El Alcalde-Presidente, José Martínez.

2954 Núm. 2393.—1.161 ptas.

*Ayuntamiento de  
Cea*

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cea.

Hace saber: Que por don Luis Mario Portugués Pascual se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Bar, en el bajo de la vivienda de su domicilio, sito en la c/ la Carretera, s/n., de Cea.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Cea, a 16 de abril de 1985.—El Alcalde (ilegible).

2919 Núm. 2363.—1.075 ptas.

\*\*\*

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento Pleno, la desafectación de una parcela sita en Sahelices del Río, lindante con las de María Jesús Merino, Germán Truchero y Demetrio Díez, queda expuesto en Secretaría por plazo de un mes, el expediente de referencia al efecto de posibles reclamaciones.

Cea, 18 de abril de 1985.—El Alcalde (ilegible).

2920 Núm. 2364.—516 ptas.

*Ayuntamiento de  
Regueras de Arriba*

Aprobado por la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1985, se expone el mismo al público en la Secretaría Municipal por término de quince días hábiles, a fin de que durante dicho plazo pueda ser

examinado por los interesados y puedan presentar cuantas reclamaciones consideren procedentes de acuerdo con lo determinado por el artículo 14 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Regueras de Arriba, a 16 de abril de 1985.—El Alcalde (ilegible).

2940 Núm. 2385.—774 ptas.

*Ayuntamiento de  
San Justo de la Vega*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 12 de abril de 1985, aprobó la imposición de Contribuciones Especiales por Beneficios Especiales, por la ejecución de las obras de pavimentación por primera vez de las calles de Barrionuevo y Trascorales en San Justo de la Vega, calle Mediavilla en San Román de la Vega y calle de la Iglesia y Travesías en Celada, obras incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1984 con las siguientes cláusulas fundamentales:

1.—La base imponible la constituye el precio de la obra que asciende a 12.300.000 pesetas.

2.—La base del reparto son los metros lineales de fachada de todas las casas y solares sitos en dichas calles.

3.—La cantidad a repartir es la que resulta de pagar a trescientas pesetas por metro lineal.

4.—El tipo impositivo es el que resulte de pagar a trescientas pesetas por metro lineal de fachada.

5.—No se concede aplazamiento ni fraccionamiento en el pago de las cuotas.

El expediente correspondiente se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de presentación de reclamaciones. De no presentarse reclamaciones el acuerdo de imposición se entiende definitivo.

\*\*\*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 12 de abril de 1985, aprobó la imposición de Contribuciones Especiales por Beneficios Especiales por las obras de pavimentación por primera vez de las calles del Río y Travesías en San Justo de la Vega, calle Ancha en San Román de la Vega y calle de Cuevas en Celada, obras incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1985, con las siguientes cláusulas fundamentales:

1.—La base imponible la constituye el precio total de la obra que es de 13.800.000 pesetas.

2.—La base del reparto son los metros lineales de fachada de todas las casas y solares sitos en dichas calles.

3.—La cantidad a repartir es la que resulte de pagar a trescientas pesetas por metro lineal de fachada.

4.—El tipo impositivo es el que resulte de pagar a trescientas pesetas por metro lineal de fachada.

5.—No se concede aplazamiento ni fraccionamiento en el pago de las cuotas.

El expediente correspondiente se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de presentación de reclamaciones. De no presentarse reclamaciones el acuerdo de imposición se entiende definitivo.

San Justo de la Vega, 19 de abril de 1985.—El Alcalde (ilegible).

2990 Núm. 2421—3.440 ptas.

*Ayuntamiento de  
Posada de Valdeón*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público por término de diez días a efectos de reclamaciones que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A doña Amor Casares Alonso, para acondicionamiento y apertura de un local con destino a Bar-Musical, sito en Travesía de Prada, s/n.

Lo que de acuerdo con los preceptos citados, y demás concordantes, se publica para general conocimiento.

Posada de Valdeón, a 18 de abril de 1985.—El Alcalde (ilegible).

2988 Núm. 2420.—903 ptas.

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 1 y 36 del vigente Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A don Juan Manuel Bulnes Rojo, para acondicionamiento y apertura de un local con destino a Café-Bar, en el pueblo de Soto de Valdeón.

Posada de Valdeón, a 18 de abril de 1985.—El Alcalde (ilegible).

2992 Núm. 2427—774 ptas.

*Ayuntamiento de  
Santa Cristina de Valmadril*

Acordado por la Corporación de mi Presidencia, en sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento celebrada el día 16 de abril de 1985, solicitar de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León la formalización de un aval

destinado a responder ante la Excelentísima Diputación Provincial de León por el total del importe de la aportación municipal a la obra "Ordenación y urbanización de calles de acceso a carreteras N-601 y LE-521 y Pavimentación de aceras —2.ª Fase— de Matallana de Valmadrigal, que asciende a 3.100.000 pesetas, se somete a información pública por espacio de quince días hábiles el expediente de que se trata, al objeto de que durante dicho plazo pueda ser examinado y, en su caso, presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes.

Santa Cristina de Valmadrigal, a 16 de abril de 1985.—El Alcalde, Ceferino Revilla González.

2943 Núm. 2388.—1.118 ptas.

#### Ayuntamiento de Villaselán

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día 31 de marzo el Pliego de Condiciones que han de regir para la adquisición mediante concurso de una autobomba con cisterna para efectuar la limpieza de fosas sépticas del municipio se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones; simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

El plazo para hacer entrega del suministro objeto del concurso será de 15 días, contados a partir de la notificación de la adjudicación definitiva.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 13 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Apertura de proposiciones: En la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

#### MODELO DE PROPOSICION

D. ...., con domicilio en c/ ....., n.º ....., atendiendo al anuncio de concurso publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ....., de fecha ....., se comprometo a suministrar al Ayuntamiento de Villaselán el siguiente material ....., en el precio de ..... pesetas (en letra y número), con arreglo a las condiciones técnicas y garantías que se especifican, adjuntas a esta proposición.

....., a ..... de ..... de ..... Villaselán, 18 de abril de 1985.—El Alcalde (ilegible).

2941 Núm. 2386.—2.107 ptas.

#### Ayuntamiento de Vegacervera

Se pone en conocimiento de los interesados que el cobro del Impuesto sobre Circulación de Vehículos de 1985, se llevará a cabo en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Matallana, desde el día 22 de abril al 22 de mayo de 1985.

Pasado dicho plazo, los recibos pendientes incurrirán en el recargo del 20 por 100.

Vegacervera, 19 de abril de 1985.—El Alcalde, Guillermo González Fernández.

2994 Núm. 2428.—645 ptas.

#### Ayuntamiento de Fabero

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de abril de 1985, se acordó por unanimidad, la aprobación provisional del Padrón de Arbitrios correspondiente al ejercicio de 1983, por un importe de 1.576.449 pesetas, el cual permanecerá expuesto al público durante el plazo de quince días, para que el mismo pueda ser examinado y puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Fabero, 19 de abril de 1985.—El Alcalde (ilegible).

2995 Núm. 2429.—688 ptas.

#### Ayuntamiento de Cistierna

Este Ayuntamiento Pleno, en sesiones celebradas los días 2 y 16 de abril actual, acordó aprobar, respectivamente, los presupuestos municipales ordinario y de inversiones, para el ejercicio de 1985, cuyo resumen por capítulos de ingresos y de gastos es el que al final se detalla.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 40/1981, quedan de manifiesto al público en las Oficinas municipales, por plazo de 15 días, estos presupuestos, plazo durante el cual se admitirán las reclamaciones que se presenten por los interesados. Si no se presentasen reclamaciones la aprobación se considerará definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo.

Presupuesto municipal - Ingresos	Ordinario	Inversiones
Capítulo 1.º—Impuestos directos ... ..	12.761.800	
Capítulo 2.º—Impuestos indirectos ... ..	4.224.000	
Capítulo 3.º—Tasas y otros ingresos ... ..	11.170.500	15.000.000
Capítulo 4.º—Transferencias corrientes ... ..	25.839.362	
Capítulo 5.º—Ingresos patrimoniales ... ..	570.500	
Capítulo 7.º—Transferencias de capital ... ..		5.467.917
Capítulo 9.º—Variación de pasivos ... ..		26.095.018
<b>Total ingresos ... ..</b>	<b>54.566.162</b>	<b>46.562.935</b>
Presupuesto municipal - Gastos	Ordinario	Inversiones
Capítulo 1.º—Remuneración de personal ... ..	28.182.818	
Capítulo 2.º—Bienes corrientes y servicio ... ..	16.562.922	
Capítulo 3.º—Intereses ... ..	384.310	
Capítulo 4.º—Transferencias corrientes ... ..	20.350	
Capítulo 6.º—Inversiones reales ... ..		11.257.969
Capítulo 7.º—Transferencias de capital ... ..	8.925.272	35.304.966
Capítulo 9.º—Variación de pasivos ... ..	490.490	
<b>Total gastos ... ..</b>	<b>54.566.162</b>	<b>46.562.935</b>

Cistierna, a 19 de abril de 1985.—El Alcalde (ilegible).

2939

Núm. 2411.—2.666 ptas.

#### Ayuntamiento de Llamas de la Ribera

Confeccionadas, la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, la de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, relativas al pasado ejercicio de 1984, las mismas, junto con sus justificantes y dictámenes y el resto de documentación que las compone, se hallarán expuestas al público en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, se podrán presentar por escrito los reparos y observaciones que se estimen convenientes.

Llamas de la Ribera, 17 de abril de 1985.—El Alcalde (ilegible).

2997 Núm. 2422.—817 ptas.

#### Ayuntamiento de Quintana del Castillo

En Secretaría Municipal se halla de manifiesto al público por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, el Proyecto Técnico de Alcantarillado de Donillas, redactado por el Arquitecto don Javier Pérez López y por un importe de 9.500.000 pesetas.

Quintana del Castillo, a 19 de abril de 1985.—El Alcalde, P. O. (ilegible).

2942 Núm. 2387.—516 ptas.

## Administración de Justicia

### audiencia territorial de Valladolid

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas Vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Juez de Distrito sustituto de Villafraña del Bierzo.

Valladolid, 19 de abril de 1985.—El Secretario de Gobierno, Francisco Alaejos.—V.º B.º: El Presidente, Policarpo Cuevas. 3000

\*\*\*

### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 224 de 1985 por don José Martínez Calzón, en su propia representación, contra desestimación por silencio administrativo de recurso de reposición interpuesto en 12 de abril de 1984, contra el acuerdo contenido en el Decreto del señor Alcalde del Ayuntamiento de San Esteban de Nogales (León), de 13 de marzo de 1984, en el que se imponía al recurrente la sanción de pérdida de remuneración de un día de haber, excepto del complemento familiar, por inasistencia a las oficinas municipales el día 12 de marzo de 1984, a su cargo de Secretario.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a once de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—Nicolás Martín Ferreras. 2937

### Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 156 de 1984, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por D. Bautista Cuadrado Pastrana, representado por el Procurador Sr. Alvarez-Prida, contra Inés Albadalejo Fonseca, sobre reclamación de 48.050 pesetas de principal, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de ocho días y por los tipos que se indican los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día veintitrés de mayo próximo en la sala audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día trece de junio próximo a las 12 horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día once de julio próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Podrán hacerse posturas en la forma establecida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA

Vehículo automóvil marca Renault, furgoneta, matrícula M-0442-Z. Valorado en la cantidad de 45.000 ptas.

Dado en León a 17 de abril de 1985. Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

2958 Núm. 2414—2.752 ptas.

\*\*\*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León y Partido.

Hago saber: Que en los autos de mayor cuantía, de que se hará men-

ción 59/84, se dictó sentencia que contiene los siguientes particulares:

Sentencia.—En la ciudad de León, a dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—Vistos por el Iustrísimo señor don Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su Partido, los presentes autos de juicio civil ordinario de mayor cuantía, número 59 de 1984, promovidos por la entidad "Diario de León, S. A." con domicilio en esta capital representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado señor Méndez Trelles, contra la también entidad "Castellano-Leonesa de Información, S. A." con domicilio en Palencia la que se encuentra en situación de rebeldía, por su incomparecencia en los autos, sobre reclamación de cantidad, y,

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la entidad "El Diario de León, S. A." contra la también entidad "Castellano Leonesa de Información, S. A.", ya circunstanciadas, debo condenar y condeno a la entidad demandada a satisfacer a la actora la cantidad de nueve millones ochocientos setenta y ocho mil ochocientos cuarenta y ocho pesetas que le adeuda, más los intereses legales de la misma desde el momento de la interpelación judicial, con expresa imposición de las costas del juicio a la misma demandada; a la que por su rebeldía, le será notificada esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que se solicite su notificación personal, dentro de quinto día.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Vieira Martín.—Rubricado".

Y para que conste, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado en rebeldía de la resolución a que se refiere, libro el presente en León, a veintidós de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—E/ Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

3002 Núm. 2435.—2.709 ptas.

\*\*\*

#### Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo número 153-82, seguido a instancia del Procurador don Isidoro Muñiz Alique en representación de Banco de Bilbao contra Decoraciones y Construcciones León, S. L. y don Juan Sánchez Nieto, que tuvieron su domicilio en León, Avenida José Antonio número 27, sobre pago de cantidad, se hace saber a los demandados que en subasta pública celebrada por tercera vez, sin suje-

ción a tipo de los bienes que les fueron embargados que a continuación se reseñan se ofreció por la parte actora la cantidad de quinientas mil pesetas, que no fue mejorada por ninguna otra persona habiéndose acordado por providencia de esta fecha hacer saber el precio ofrecido a los demandados, en ignorado paradero para que dentro de los nueve días siguientes puedan pagar al acreedor librando los bienes o presentando persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley expresada, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que, oído el ejecutante podrá aprobar el Juzgado.

#### BIENES QUE SE CITAN:

“Línea trifásica con su centro de transformación de 2028 metros de longitud, que arranca de la de Iberduero, S. A. de Villanueva del Carnero a Santovenia de la Valduncina, discurren en dirección a Chozas de Abajo y finaliza en un centro de transformación de intemperie en la urbanización sita al pago de La Gallina. Los últimos dos postes con el transformador, quedan al pie del camino de 5 metros de ancho para el servicio de las parcelas, frente a la finca propiedad de don Antonio Natal y enclavados en la finca reseñada con el núm. 1. La línea es aérea de un solo circuito a 13,2 KW (20 KV) con conductor de AL-AC de 54 mm/2 (LA56), aisladores ESA, núm. 1.507 en cadena de 2 elementos y apoyos de hormigón armado con crucetas NAP-PE-Voute. El transformador es de 160 KV trifásico.

Y para que sirva de requerimiento a dichos demandados, expido el presente en León, a diez y seis de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario (ilegible).

2959 Núm. 2400 — 2 924 ptas

#### Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 767 de 1984, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por Isidro Eduardo González García y Manuel González Iglesias, representados por el Procurador señor de la Torre, contra don Amadeo Alejandro Sánchez y doña Beatriz Aguado Jolis-Herrero, sobre reclamación de 22.679.989,50 pesetas de principal y la de 10.000.000 de ptas. para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en

su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día veintiocho de junio en la sala de audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día veintinueve de julio a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 26 de septiembre, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

#### LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

Los que se relacionan en la xerografía que se acompaña a este edicto.

Dado en León a dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y cinco. Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

Finca veinticinco.—Es un local comercial, sito en la planta baja de la finca principal, del edificio sito en León, en la calle Alcázar de Toledo, número 10, ocupando toda su superficie, excepto la parte central en que se halla el acceso o zaguán de entrada a los restantes pisos y locales de la finca principal, escalera, ascensor y otras dependencias generales.

Su superficie es de cuatrocientos ochenta y nueve metros con veintisiete decímetros cuadrados, incluidos la superficie de un patio de luces y parte no ocupada por el montacargas de otro patio, hasta la altura ambos del techo de la planta baja.

Linda: Frente, calle de Alcázar de Toledo, estando su facha interrumpida

en el centro por los accesos citados al edificio principal; derecha entrando, calle de San Agustín y chaflán que forma la confluencia de esta calle con la de Alférez Provisional; al fondo, calle de Alférez Provisional, y por la izquierda, con finca de don Adriano Gutiérrez.

Tiene asignado como anejo los dos locales siguientes:

A).—Local de sótano de noventa y nueve metros con setenta y cinco decímetros cuadrados de superficie, que linda: Frente, calle de Alcázar de Toledo; derecha entrando, el sótano destinado a carboneras y servicios generales de calefacción privativo de las viviendas y la escalera de dicho sótano; izquierda, finca de D. Adriano Gutiérrez, y fondo, el antes citado sótano privativo de las viviendas.

B).—Local de sótano de ciento ochenta y tres metros con ochenta y dos decímetros cuadrados de superficie, que linda: Frente, calle de Alcázar de Toledo; derecha entrando, calle de San Agustín; izquierda, el sótano privativo de las viviendas destinado a carboneras de viviendas y carboneras y calefacción de las mismas viviendas, y fondo, calle de Alférez Provisional y chaflán que forma esta calle con la de San Agustín.

Su valor respecto a la finca principal es de 14,2212 por ciento.

Inscripción: Inscrita al tomo 887, libro 170 de León, folio 30, finca 12.006, inscripción 3.ª.

Su valor 40.000.000 de pesetas.

2963

Núm. 2415. — 5.633 ptas.

★ ★

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 31 de 1985 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

“Sentencia: En la ciudad de León, a seis de abril de 1985. Vistos por el Ilustrísimo señor don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco de Santander, S. A. representado por el Procurador don Santiago González Varas y dirigido por el Letrado don Luis Revenga, contra don Alejandro Fernández Baños, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de seiscientos cincuenta mil pesetas de principal, intereses y costas, y

“Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Alejandro Fernández Baños y con su pro-

ducto pago total al ejecutante Banco de Santander, S. A., de las quinientas mil pesetas reclamadas, interés de esa suma legales desde la fecha de protesto y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebelía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a diecisiete de abril de 1985.—Juan Aladino Fernández Agüera.

2964 Núm. 2403.—2.107 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número tres de León*

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 177/85, se tramitan autos de demanda de separación conyugal instados por doña María Luisa Rodríguez García, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de León, Sexta Fase de Pinilla, c/ C, n.º 1, representada por la Procuradora señora Sánchez Muñoz, contra don Alonso García García, mayor de edad, industrial y actualmente en ignorado paradero y con el Ministerio Fiscal, por medio del presente se emplaza al demandado para que en el plazo de diez días comparezca en autos personándose en legal forma y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León, a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

3004 Núm. 2438.—1.274 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número tres de León*

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su Partido.

Hago saber: Que, en este Juzgado y con el número 544/84, se tramitan autos de ejecutivos promovidos por Banco Cantábrico, S. A., representado por el Procurador señor M. Sánchez, contra Juan José Merino García y Antonio Andrés Blanco, vecinos de León y La Virgen, San Roque, 6 y Villanubla, 8, sobre reclamación de 68.000 pesetas de principal y la de 50.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos

que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día treinta de mayo próximo, en la sala de audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día 27 de junio próximo a las 12 horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 %, que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día veintinueve de julio siguiente, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

Un televisor Sanyo, 26" y un video Sanyo, valorados en 145.000 ptas.

Dado en León, a 16 de abril de 1985. Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

2887 Núm. 2336.—3.096 ptas.

\*\*

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 209 de 1983, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representado por el Procurador Sr. Muñoz Sánchez, contra D. Tomás Fernández Cadenas, sobre reclamación de 259.679 pesetas de principal y la de 150.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días

y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día veintiocho de mayo en la sala de audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día veintiuno de junio a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del veinticinco por ciento, que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día quince de julio, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

Nuda propiedad de una tierra en término de Toral de los Guzmanes, a la Cruz, de 3 áreas y 8 centiáreas. Linda: Norte, Jesús Fuertes; Sur y Oeste, resto de finca matriz; y Este, reguero y márgenes de camino vecinal. Sobre este solar tiene edificada una casa que consta de bajo comercial y dos pisos. Inscrita al tomo 1.368 del Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, libro 37, folio 155, finca 6.041, inscripción 1.ª. Valorada en 4.400.000 ptas.

Dado en León, a dieciocho de abril de 1985.—Alfonso Lozano Gutiérrez. El Secretario (ilegible).

2966 Núm. 2416.—3.569 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número uno de Ponferrada*

Doña María del Pilar Oliván Lacasta, Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad y Partido de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita el juicio ejecutivo núme-

ro 149/85, entre partes que luego se dirán, y en el que se ha dictado la siguiente sentencia de remate:

Sentencia.—En Ponferrada, a diez de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

La señora doña María del Pilar Oliván Lacasta, Juez de Primera Instancia núm. uno de Ponferrada y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de la una como demandante don Enrique Abad Hompanera representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendido por el Letrado don José-Ramón López-Gavela Noval contra don Santiago Pérez Gavela, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Páramo del Sil declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declarar bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Santiago Pérez Gavela y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor don Enrique Abad Hompanera de la cantidad de cuatrocientas veinticinco mil trescientas veinte pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—E/ María del Pilar Oliván Lacasta.—Firmado y rubricado.”

Y para que sirva de notificación al demandado don Santiago Pérez Gavela, expido y firmo el presente en Ponferrada, a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—E/ María del Pilar Oliván Lacasta.—El Secretario (ilegible).

3006 Núm. 2434.—2.666 ptas.

### *Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada*

Don José Antonio Goicoa Meléndrez,  
Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. 2 de la ciudad de Ponferrada y su Partido.

Hace saber: Que en los autos de mayor cuantía núm. 288 de 1981, y de que se hará mérito, se dictó la resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a nueve de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—El señor don José Antonio Goicoa Meléndrez,

Juez de Primera Instancia núm. 2 de Ponferrada y su Partido, ha visto y examinado los presentes autos de juicio de mayor cuantía núm. 288/81, seguidos de una parte como demandante por doña Adelaida Correia Ferreira, viuda, sin profesión especial que actúa por sí y en la representación de sus hijos menores de edad Paulo Adriano, Anabela, Carla María, María del Carmen, Cristina y María Fátima Gómez Correia, vecina de Villaseca de Laciana, que goza del beneficio legal de pobreza para litigar, representada por el Procurador señor Fra Núñez y defendida por el Letrado señor López Gavela, y de otra como demandados don Manuel Alvarez Alvarez, casado, empleado, vecino de Villablino, representado por el Procurador señor López Rodríguez y defendido por el Letrado señor Barrio Alvarez, y la Compañía de Seguros Mudespa, con domicilio social en Madrid, en situación de rebeldía procesal; sobre indemnización de daños y perjuicios, y...

Fallo: Que estimando en parte la demanda interpuesta por doña Adelaida Correia Ferreira, contra don Manuel Alvarez Alvarez y la Compañía de Seguros Mudespa, debo condenar y condeno a ambos demandados a que solidariamente satisfagan a la primera la cantidad de un millón de pesetas, de la cual se deducirá la que dicha demandante haya percibido o deba percibir como consecuencia del juicio ejecutivo derivado de las actuaciones penales en que se funda este proceso, sin hacer especial imposición de las costas de este juicio que pagará cada parte las causadas a su instancia, y las comunes por mitad.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Antonio Goicoa Meléndrez.—Rubricado.”

Y a fin de que sirva de notificación a la entidad rebelde Compañía de Seguros Mudespa, libro el presente en Ponferrada, a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—/ José Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario (ilegible).

2971

\*\*

### *Juzgado de Instrucción número dos de Ponferrada Requisitoria*

Víctor Manuel Dias de Lima, de 26 años, de estado soltero, profesión ayudante cocinero, hijo de Víctor y de Rosa de Jesús, natural de Portugal, domiciliado últimamente en Santander, por el delito de tentativa de robo, en P. Especial núm. 46 del año 1984, comparecerá bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días ante este Juzgado al objeto de

constituirse en prisión, al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido encartado, y caso de ser habido lo ingresen en prisión dando cuenta a este Juzgado.

Dada en Ponferrada, diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—José Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario, Abel Manuel Bustillo Juncal.

2970 Núm. 2396.—1.075 ptas.

### *Juzgado de Primera Instancia de Astorga*

Doña María José Inés Martínez Alvarez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el n.º 168/84, se siguen autos de interdicto de adquirir la posesión a instancia de doña Lucía Castellanos Díez, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Trobajo del Camino, representada por el Procurador D. José Avelino Pardo del Río, contra D. Manuel Castellanos Díez, mayor de edad, industrial y vecino de Carrizo de la Ribera, sobre adquirir la posesión de una casa, sita en el barrio o calle de La Campaza de dicha localidad de Carrizo de la Ribera, y en cuyo juicio, previos los trámites previstos en el art. 1.643 y siguientes de la Ley de E. Civil, se ha dictado el auto mandando dar posesión a la demandante de la casa objeto de interdicto, el cual copiado literalmente dice así:

“Auto de la Juez Sra. Martínez Alvarez.—En Astorga, a veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Resultando, que el Procurador D. José Avelino Pardo del Río, en nombre y representación de D.ª Lucía Castellanos Díez, mayor de edad, casada, sus labores, con domicilio en Trobajo del Camino, con fecha primero de octubre próximo pasado presentó ante este Juzgado escrito promoviendo interdicto de adquirir la posesión contra D. Manuel Castellanos Díez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Carrizo de la Ribera, c/ La Campaza, exponiendo al efecto los siguientes hechos: 1.º—Que su representada, al igual que el demandado resultan hermanos, hijos de los causantes doña Bernarda Díez Rodríguez y D. Ignacio Castellanos Fernández, cuyos causantes, ambos difuntos, además de los hermanos citados tuvieron otros tres hijos llamados respectivamente Manuel, Antonio y Antonia Castellanos Díez. Que los citados padres, fallecen respectivamente con fechas 28-5-1954 la esposa D.ª Bernarda Díez Rodríguez, y su marido el 30-3-1983, ambos bajo testamento, la primera mediante testamento protocolizado con fecha 24

de agosto de 1954, por el Notario que fue de esta ciudad D. Gabriel Crespo Franco, n.º 884 de su protocolo, y el esposo D. Ignacio Castellanos Fernández otorgó testamento con fecha 11 de enero de 1980 ante el Notario de León D. Leopoldo Martínez de Salinas Sabando, bajo el núm. 41 de su protocolo. Acompaña al efecto acreditándolo los documentos oportunos. 2.º—Que dentro del capítulo de las disposiciones testamentarias establecidas por dichos causantes resulta que la madre de la demandante, en el testamento a que se ha hecho mérito, lega a su hija Lucía, la actora en este procedimiento, lo siguiente: “todo lo que le pertenece, casa en el barrio La Campaza, que linda: por la derecha entrando, Eulogia Fernández; izda., calle, y espalda, con casa de Pablo García, cuya casa fue comprada por su marido, y la mitad de las ropas propias de la testadora y la mitad de la mitad de la mitad de la máquina de coser”. Por su parte el esposo y padre de la actora, D. Ignacio Castellanos y Fernández, en la primera de las cláusulas establece con cargo al precio de mejora y si no bastare al de libre disposición de su herencia los siguientes legados: b) lega a su hija Lucía “la casa sita en la calle de La Campaza del pueblo de Carrizo de la Ribera, lindante al fondo con casa de herederos de Pablo Alcoba”. Que si la actora era propietaria por disposición expresa de su difunta madre de la mitad indivisa que a ella correspondía, al tener el carácter de ganancial la susodicha casa, al fallecimiento del padre obtiene por idéntico procedimiento la propiedad de la otra mitad, consolidando además de la nuda propiedad el uso y disfrute de la casa. Ello con independencia de la posible utilización por parte de alguno de los hermanos, en este caso concreto, el demandado, por la simple y pura generosidad de los propietarios, aunque nunca a título de dueño ni usufructuario. 3.º—Que conocida la muerte del último de los cónyuges causantes y padre de la actora, el demandado y tres más de sus hijos son llamados todos y cada uno de ellos a la sucesión. Todos son invitados a adir la herencia, y sin excepción cada uno de ellos acepta pura y simplemente su parte sin reparo ni objeción; dando de este modo cumplimiento a las prescripciones legales relativas a la aceptación de la herencia, legados, etc. Que visto lo expuesto la actora como propietaria de la casa a la calle de La Campaza, en el pueblo de Carrizo de la Ribera, requiere primero de manera personal, y después mediante persona allegada y finalmente mediante acto de conciliación a su hermano, hoy demandado D. Manuel Castellanos Díez, para que ponga a su disposición la casa sita en la calle de La Campaza que, por simple permisión de su pa-

dre, había venido disfrutando desde hacía años y actualmente sigue disfrutando de ella. Que todos los intentos para que la deje libre han resultado inútiles negándose dicho demandado a cesar en el disfrute de mencionada casa. Que como consecuencia de ello y con el fin de lograr el derecho que le asiste sobre la casa de referencia, por disposición testamentaria de sus padres, se ve obligada a solicitar el amparo judicial mediante la presente demanda interdictal. Alega los fundamentos de derecho que estima aplicables al caso terminando con la súplica de que teniendo por presentado el escrito con los documentos adjuntos y una copia, se sirva recibir la información de testigos que ofrece y previo los demás trámites legales dictara en su día auto otorgando a la actora la posesión de la casa sita en Carrizo de la Ribera a la calle de La Campaza de la que es dueña por disposición testamentaria de sus padres, sin perjuicios de terceros, haciendo las precedentes intimidaciones legales con requerimiento al de testador actual el demandado, para que reconozca como legal poseedor a la demandante y con expresa imposición de costas al demandado si se opusiere a tal petición. En un otrosí a efectos de prueba hace designación de archivos de diferentes organismos. Por medio de otro y para justificar los extremos expuestos ofrece información testifical aportando el interrogatorio de preguntas para mencionados testigos. Resultando, que con fecha primero de octubre, próximo pasado, se tuvo por formulada y admitió a trámite la demanda de interdicto teniendo por parte en ella en nombre de la actora al Procurador D. José A. Pardo del Río, acordándose la práctica de la información testifical ofrecida, la cual ha tenido lugar en este Juzgado el día 25 de dicho mes de octubre por medio de tres testigos con resultado totalmente positivo.—Resultando, que en providencia del día 25 de octubre pasado, antes de dictar la resolución procedente sobre la posesión a la demandante del inmueble objeto de interdicto se acordó requerir al Procurador de la actora para que reclame y aporte para su unión a los autos, certificación de la inscripción de defunción del causante y testador, padre de la demandante D. Ignacio Castellanos Fernández, así como la del Registro General de actos de última voluntad, y aportadas que fueran se acordaría por procedente.—Resultando, que el Procurador D. José A. Pardo del Río, ha presentado ante este Juzgado los documentos interesados, según consta anteriormente.—Resultando, que en la tramitación de este procedimiento se han observado las prescripciones legales.—Considerando, que conforme al art. 1.634 de la Ley de E. Civil la disposición testamentaria del finado, (en este caso las

disposiciones testamentarias de los causantes padres de la actora), cuyos bienes sean objeto de interdicto, es título bastante para dar la posesión conforme a este procedimiento y habiéndose cumplido en el caso de autos los demás requisitos requeridos en el art. 1.533 y siguientes de dicha Ley, y apareciendo de la información testifical practicada que nadie posee a título de dueño ni usufructuario la casa objeto del presente juicio, de acuerdo con los preceptos anteriormente invocados procede acceder a lo solicitado, sin perjuicio de tercero de mejor derecho. Vistos los artículos citados y demás de pertinente y general aplicación.—S. S.ª por ante mí el Secretario Judicial dijo: Que debía de otorgar y otorgaba a la demandante D.ª Lucía Castellanos Díez, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, la posesión de la casa a que se contrae la presente demanda y se describe en esta resolución, sita en el barrio o calle de La Campaza, que linda: por la derecha entrando, Eulogia Fernández; izda., calle, y espalda, con casa de Pablo García, o bien sita en la calle de La Campaza de Carrizo de la Ribera, lindante al fondo con casa de herederos de Pablo Alcoba. (Todo ello según descripción hecha de tal inmueble en la demanda y disposiciones testamentarias de los causantes padres de la actora), cuyo inmueble formó parte de las herencias de los causantes y padres de la actora D.ª Bernarda Díez Rodríguez y D. Ignacio Castellanos Fernández. En su virtud y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 1.638 de la Ley de E. Civil, dése posesión a la demandante de la casa objeto de interdicto, sita en Carrizo de la Ribera, comisionándose para ello al Agente Judicial de este Juzgado asistido de funcionario con facultades de dar fe a los que servirá esta resolución de mandamiento en forma, practicándose los requerimientos necesarios al poseedor del inmueble y a las personas que la parte actora designe y en su caso interese para que reconozcan al nuevo poseedor, en este caso la parte actora; cuyas diligencias se llevarán a efecto una vez notificada esta resolución a la demandante teniendo en cuenta que tiene domicilio en Trobajo del Camino, fuera de la jurisdicción de este Juzgado. Facilítese a la actora, si lo pidiere, testimonio de este auto y de las diligencias practicadas para su cumplimiento. Hecho lo acordado se proveerá. — Así lo acuerda, manda y firma la señora doña M.ª José I. Martínez Alvarez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga y su partido. Doy fe.—Firmados y rubricados: E/ Doña M.ª José I. Martínez A. Ante mí: M.ª Antonia Caballero Treviño”.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que, cuantas personas se consideren perjudicadas, por la posesión

dada a la demandante de la casa objeto de interdicto anteriormente reseñada, sita en Carrizo de la Ribera, puedan presentar sus reclamaciones ante este Juzgado dentro del término de cuarenta días, contados desde el siguiente al de su publicación, bajo apercibimiento de ampararse en la posesión a citada demandante, expido el presente edicto en Astorga a nueve de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—María José Inés Martínez Alvarez.—El Secretario (ilegible).

2891 Núm. 2367.—12 900 ptas.

### Juzgado de Primera Instancia de Cistierna

Don Antonio Torices Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de la Villa de Cistierna y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguido en este Juzgado a instancia del Procurador señor Franco González, en nombre y representación de la empresa Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A., contra Félix Rodríguez Recio en situación de rebeldía procesal, en reclamación de 109.079 pesetas, se ha dictado la siguiente:

“Sentencia: En la Villa de Cistierna, a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—Vistos por el señor don Teodoro González Sandoval, Juez de Primera Instancia de la Villa de Cistierna y su Partido, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía núm. 103/84, seguidos a instancia del Procurador señor Franco González en nombre y representación de la empresa “Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.” contra don Félix Rodríguez Recio, en rebeldía procesal en esta causa por incomparecencia, en reclamación de 109.079 pesetas, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Franco González en nombre y representación de “Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.” contra don Félix Rodríguez Recio, en situación de rebeldía sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a Félix Rodríguez Recio a abonar a la Compañía Anónima Mercantil Iberduero, S. A. la cantidad de 109.079 pesetas ciento nueve mil setenta y nueve pesetas, más los intereses legales de tal cantidad desde la presentación de la demanda, cantidad que desde la fecha de esta sentencia devengará en favor de la actora hasta que sea satisfecha totalmente, un interés igual al legal del dinero incrementado en dos puntos, todo ello sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia y que será notificada al demandado rebelde en la forma que

previene el artículo 769 de la L. E. C. y concordantes, lo pronuncio, mando y firmo.—Teodoro González Sandoval.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extiendo el presente que firmo en Cistierna a seis de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—Antonio Torices Martínez.—El Secretario (ilegible).

2873 Núm. 2331.—2.924 ptas.

### Juzgado de Distrito número dos de León

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 1946/84, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—León, a trece de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—El señor don Germán Baños García, Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 1946/84, sobre imprudencia con daños en accidente de circulación, seguido por atestado de la Guardia Civil, siendo partes, Jesús Manuel Santos González, José Alberto Gutiérrez Hinojal, Luis González Fidalgo y Automóviles Marsan, todos ellos circunstanciados en autos, en que ha sido parte el Ministerio Fiscal. Y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis González Fidalgo, como autor de una falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de dos mil pesetas de multa y pago de las costas del juicio y a que indemnice a Automóviles Marsan, propietario del vehículo en la cantidad de setenta y una mil noventa y seis pesetas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Baños García.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a José Alberto Gutiérrez Hinojal, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a quince de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—Francisco Miguel García Zurdo.

2925 Núm. 2370.—2.064 ptas.

\*\*

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 1838/84, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En León, a seis de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—El señor don Germán Baños García, Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 1838/84, sobre malos tratos, siendo partes, Pedro Garabito Martínez y Sebastián Jiménez y Agustina Garabito Lago, en que ha sido parte el Ministerio Fiscal. Y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Sebastián Jiménez y Agustina Garabito Lago, de la falta que se les imputa en el presente juicio, declaran de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Baños García.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Sebastián Jiménez y Agustina Garabito Lago, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a ocho de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—Francisco Miguel García Zurdo.

2926 Núm. 2371.—1.720 ptas.

### Magistratura de Trabajo NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 365/85, seguidos a instancia de Antonio Mayo Díez, contra Supermercados Santa Bárbara, S. L., en reclamación por cantidad, por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada, a que, por los conceptos reclamados, abone al actor la cantidad de 325.833 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días. Se hace saber a las partes, que para poder recurrir deberán: a) acreditar ante esta Magistratura, haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe Fondo de Anticipos Reintegrables sobre sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo núm. 1, la cantidad objeto de la condena; b) si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador, y no está declarado pobre para litigar consignará además, el depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León, con el núm. 239/8 y bajo el epígrafe recursos de suplicación.

Se les advierte que de no hacerlo se les declarará caducado el recurso.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo: J. Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Supermercados Santa Bárbara, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a nueve de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—J. Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido. 2875

## Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo de León, número dos y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 1.584/84, seguidos ante esta Magistratura a instancia de don Eulogio Nieto Alonso, contra Angel y Francisco García Alonso y otros, sobre revisión de invalidez, se ha dictado con fecha trece de abril de mil novecientos ochenta y cinco, sentencia, cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Eulogio Nieto Alonso contra la empresa Angel y Francisco García Alonso (Mina Marcelina II), Mutua General de Seguros, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre recurso jurisdiccional contra resolución denegatoria de revisión del grado de invalidez, debo declarar y declaro procedente dicha revisión y al actor afecto del grado de incapacidad permanente absoluta para todo trabajo, derivada de enfermedad profesional de silicosis, y por ello con derecho a pensión vitalicia del 100 por 100 de la base reguladora de 69.412,20 pesetas anuales con aplicación de las revalorizaciones y mejoras correspondientes desde la fecha inicial de la anterior invalidez de 14 de marzo de 1975, con efectos económicos a partir del día 25 de junio de 1984, condenando a las partes demandadas a estar y pasar por esta declaración y al Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social al pago de la citada prestación.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Central de Trabajo.

Se hace saber a las partes, que para poder recurrir, deberán:

a).—Acreditar ante esta Magistratura, el haber ingresado en la entidad gestora o servicio con un correspondiente el capital importe de la prestación declarada en el fallo o certificación de haber comenzado a pagar y seguir pagando la prestación

durante la tramitación del recurso. b).—Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para litigar, consignará además el depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León con el núm. 3.965/5, bajo el epígrafe Recursos de Suplicación. Se les advierte que de no hacerlo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada don Angel y Francisco García Alonso, en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a trece de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral. — Rubricado. 2877

\*\*

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 1.763/84, seguidos ante esta Magistratura a instancia de doña Asunción Cano Fernández y otros, contra Lonjuegos, S. A. y otros, sobre cantidades, se ha dictado con fecha 13 de abril de 1985 sentencia, cuyo fallo es como sigue:

“...Fallo: Que estimando la demanda formulada por los actores contra la empresa Lonjuegos, S. A. sobre reclamación de cantidad por salarios, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que pague a los mismos las siguientes cantidades: A doña Asunción Cano Fernández, 99.072 pesetas; a don Ricardo García Mateos, 222.533 pesetas; a don Luis Martínez González, 252.729 pesetas; a don José Antonio de la Hoz Alvarez, 244.385 pesetas, y a doña María Victoria Rubio Cabezas, 231.083 pesetas más el 10 % de interés de todas ellas.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer Recurso de Suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Central de Trabajo.

Se hace saber a las partes, que para poder recurrir deberán:

a) Acreditar ante esta Magistratura, haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe Magistratura de Trabajo número 2, Fondo de Anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas, la cantidad objeto de la condena.

b) Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador, y no está declarado pobre para litigar consignará además, el depósito de 2.500 ptas. en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León con el

n.º 3.965/5 y bajo el epígrafe Recursos de Suplicación.

Se les advierte que de no hacerlo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Lonjuegos, S.A., en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a trece de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—Nicanor Angel Miguel de Santos. Luis Pérez Corral.—Rubricado. 2799

## Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de León.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 47/85, dimanante de los autos 1940/84, seguida a instancia de don Miguel Angel Bolaños González, contra la empresa Minería Energética Berciana (MEBSA), en reclamación de cantidad, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que debía declarar y declaraba insolvente, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Minería Energética Berciana (MEBSA). Por la cantidad de 142.969 pesetas de principal, y la de 20.000 pesetas de costas, calculadas provisionalmente; procediéndose al archivo de lo actuado sin más trámite. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la empresa y al Fondo de Garantía Salarial.

Y para que conste y sirva de notificación a Minería Energética Berciana (MEBSA), actualmente en paradero desconocido, expido el presente en León, a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados. 2956

## Anuncio particular

SOCIEDAD COOPERATIVA  
LIMITADA “SIPOVALL”

Se pone en conocimiento público que a partir de la publicación del presente anuncio y durante un plazo de quince días hábiles, la Sociedad Cooperativa Limitada “Sipovall” se halla en estado de disolución y liquidación.

Lo que se hace público a los oportunos efectos.

Santa Lucía, a 19 de abril de 1985. El Presidente, Antonio Castañón Roder.

2977

Núm. 2406.—645 ptas.